

Lunes, 6 de julio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Delegación funciones de la Alcaldía.

Por la presente se publica íntegramente al objeto de su general conocimiento, la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Garganta la Olla, emitida el día 3 de julio de 2020 referente a la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en D. Eduardo Gómez Pérez, Primer Teniente de Alcalde de dicho Ayuntamiento, durante el período asimismo especificado, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que durante el periodo comprendido entre los días 6 al 19 de Julio ambos inclusive del presente ejercicio de 2020, estaré ausente de la localidad por motivos personales como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garganta la Olla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en D. Eduardo Gómez Pérez, primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo expresado.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Lunes, 6 de julio de 2020

TERCERO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Garganta la Olla , 3 de julio de 2020

Antonio Muñoz Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

